

*“Por medio de la cual se realizan unos traslados de docentes de la planta global del Municipio de Manizales, en el marco del proceso ordinario de traslados”*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MANIZALES**

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ley 1278, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 0205 del 7 de marzo del 2024, le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal la competencia de nombrar, posesionar, remover cuando corresponda, y la expedir los demás actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas en que puedan encontrarse los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la planta de personal de la Secretaría de Educación de Manizales, cuya administración corresponda al municipio de Manizales, además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación, establecidas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, y en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece que: *“Administrar la educación a los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo”*

Que en ese sentido, la ley 715 establece en su artículo 7.3 que:

*7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.*

Que la Ley 715 de 2001 dispone acerca de los traslados que:

**ARTÍCULO 22.** Traslados. *Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecional mente*

RESOLUCIÓN No. **0023--**  
) de 2025

*“Por medio de la cual se realizan unos traslados de docentes de la planta global del Municipio de Manizales, en el marco del proceso ordinario de traslados”*

*y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.*

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 define la figura de movimiento de personal denominada traslado así:

*“Artículo 52. Traslados. Se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales.”*

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 en su Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 establece las reglas y condiciones para el proceso ordinario de traslado y establece las excepciones de traslado no sujeto al proceso ordinario mencionado en cuanto a los docentes vinculados a entidades territoriales certificadas.

Que a través de Resolución 902 del 18 de octubre de 2024, se convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes a los docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, allí se establecieron las fechas del cronograma, las plazas ofertadas y los requisitos a cumplir por parte de los docentes que soliciten el traslado.

Que por medio de la Resolución 968 del 02 de noviembre de 2024, fueron modificadas las plazas convocadas al proceso ordinario de traslados.

Que por medio de la Resolución 1185 del 24 de diciembre de 2024, fue modificado el cronograma de actividades correspondiente al proceso ordinario de traslados, por cuenta de la afluencia de solicitudes de traslado y permutas recibidas por parte de esta Secretaría.

Que el comité de Comité de Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a acta del 27 de diciembre de 2024, sesionó con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los docentes solicitantes del proceso ordinario de traslado.

Que, en el marco de la sesión anteriormente mencionada, se identificaron solicitudes que reunían con los requisitos mínimos para la misma plaza, por lo cual fueron aplicados los **CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO** establecidos en el artículo 6° de la Resolución 902 del 18 de octubre de 2024, obteniendo los siguientes resultados:

0023--

RESOLUCIÓN No. ( ) de 2025

*"Por medio de la cual se realizan unos traslados de docentes de la planta global del Municipio de Manizales, en el marco del proceso ordinario de traslados"*

I.E MARIA GORETTI			
NOMBRE DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO	CÉDULA	PUNTAJE
LINA ESPERANZA SERNA IDARRAGA	PRIMARIA	30325472	60
CLAUDIA MILENA GALLEGO ESCOBAR	PRIMARIA	24368933	30
ELIZABETH DUQUE CARDONA	PRIMARIA	30314200	30
I.E SAN PEREGRINO			
NOMBRE DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO	ESCALAFON	PUNTAJE
WILSON ARIAS ARIAS	TECNOLOGIA E INFORMATICA	75050388	45
JUAN DIEGO ZAPATA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	15906552	50
ELZABETH BERRIO GRAJALES	TECNOLOGIA E INFORMATICA	24340527	45
CESAR ARTURO HOYOS GIRALDO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	10249975	45

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, los resultados del proceso ordinario de traslado adelantado por la Secretaría de Educación de Manizales son los siguientes:

NOMBRE DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO	CÉDULA	INSTITUCION EDUCATIVA DE ORIGEN	INSTITUCION SOLICITADA PARA TRASLADO	SE ACEPTA TRASLADO	MOTIVO
LEONARDO AVILA VELEZ	INGLÉS	10260384	LA TRINIDAD	I.E LEONARDO DA VINCI	NO	SOLICITA TRASLADO A UNA I.E NO OFERTADA EN EL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO
WILSON ARIAS ARIAS	TECNOLOGIA E INFORMATICA	75050388	LA VIOLETA	SAN PEREGRINO	NO	EN DESEMPATE NO OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE
JUVENAL CORREA ALZATE	CIENCIAS SOCIALES	10253738	LA VIOLETA	INEM	NO	NO TIENE TRES AÑOS O MÁS EN LA I.E
ISMAEL ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	CIENCIAS NATURALES QUIMICA	10289937	ESCUELA NACIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERIA		NO	EL ÁREA DE DESEMPEÑO NO TIENE VACANTES DISPONIBLES

RESOLUCIÓN No. ( 0023-- ) de 2025

*"Por medio de la cual se realizan unos traslados de docentes de la planta global del Municipio de Manizales, en el marco del proceso ordinario de traslados"*

MANUEL FELIPE ALZATE GALEANO	PRIMARIA	1059811599	LA LINDA	ADOLFO HOYOS	SI	EL TRASLADO ES PROCEDENTE
LINA ESPERANZA SERNA IDARRAGA	PRIMARIA	30325472	VILLA DEL PILAR	MARIA GORETTI	SI	OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE
CLAUDIA BIBIANA VARGAS MONTOYA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	30351890	MARCO FIDEL SUAREZ	VILLA DEL PILAR	NO	NO SE OFERTARON VACANTES EN EL ÁREA SOLICITADA
LIBIA MAGALLY CORREA DIAZ	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	37949004	LA LINDA	VILLA DEL PILAR	NO	NO SE OFERTARON VACANTES EN EL ÁREA SOLICITADA
ANGELICA MARIA GRISALES GIRALDO	PRIMARIA	34000237	RAFAEL POMBO	GIOVANI MONTINI	SI	EL TRASLADO ES PROCEDENTE
MARIA CONSUELO VALENCIA CORRALES		25097597	UNIVERSITARIO	ITEC	NO	DOCENTE LIBERADA
CLAUDIA MILENA GALLEGU ESCOBAR	PRIMARIA	24368933	ADOLFO HOYOS	MARIA GORETTI	NO	EN DESEMPATE NO OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE
RICARDO HERNANDEZ GOMEZ	EDUCACION FISICA	16077216	LICEO MIXTO SINAI	COLCRISTO	SI	EL TRASLADO ES PROCEDENTE
JUAN DIEGO ZAPATA GUARIN	TECNOLOGIA E INFORMATICA	15906552	LICEO MIXTO SINAI	SAN PEREGRINO	SI	OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE
OLGA JANETH MARTINEZ ARISTIZABAL	CIENCIAS SOCIALES	24435659	LICEO ISABEL LA CATOLICA	INEM	SI	EL TRASLADO ES PROCEDENTE
ELZABETH BERRIO GRAJALES	TECNOLOGIA E INFORMATICA	24340527	ENAE	SAN PEREGRINO	NO	EN DESEMPATE NO OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE
ELIZABETH DUQUE CARDONA	PRIMARIA	30314200	SAN JORGE	MARIA GORETTI	NO	EN DESEMPATE NO OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE
CESAR ARTURO HOYOS GIRALDO	TECNOLOGIA E INFORMATICA	10249975	MIGUEL ANTONIO CARO	SAN PEREGRINO	NO	EN DESEMPATE NO OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE

Que los resultados anteriormente mencionados fueron publicados a través de la página web de la Secretaría de Educación de Manizales el día 3 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. **0023** de 2025

*"Por medio de la cual se realizan unos traslados de docentes de la planta global del Municipio de Manizales, en el marco del proceso ordinario de traslados"*

**RESUELVE**

**Artículo 1°: Objeto.** TRASLADAR a los docentes enunciados a continuación a las instituciones educativas señaladas dentro de la planta global del Municipio de Manizales, conforme a los resultados del proceso ordinario de traslados, así:

	NOMBRE	CEDULA	ÁREA DE DESEMPEÑO	PLAZA INICIAL	PLAZA ASIGNADA
1	MANUEL FELIPE ALZATE GALEANO	1059811599	PRIMARIA	LA LINDA	ADOLFO HOYOS
	SONIA EMILSEN SUAREZ CASTAÑEDA	30321539	PRIMARIA	ADOLFO HOYOS	LA LINDA
2	LINA ESPERANZA SERNA IDARRAGA	30325472	PRIMARIA	VILLA DEL PILAR	MARIA GORETTI
	ANGELA MARIA LOPEZ TABARES	30395683	PRIMARIA	MARIA GORETTI	VILLA DEL PILAR
3	ANGELICA MARIA GRISALES GIRALDO	34000237	PRIMARIA	RAFAEL POMBO	GIOVANI MONTINI
	LUZ ENITH MORALES GARCIA	1053768936	PRIMARIA	GIOVANI MONTINI	RAFAEL POMBO
4	RICARDO HERNANDEZ GOMEZ	16077216	EDUCACIÓN FÍSICA	LICEO MIXTO SINAI	COLCRISTO
	GONZALEZ CARMONA DIANA MERCEDES	30398483	EDUCACIÓN FÍSICA	COLCRISTO	LICEO MIXTO SINAI
5	JUAN DIEGO ZAPATA GUARIN	15906552	TECNOLOGIA E INFORMATICA	LICEO MIXTO SINAI	SAN PEREGRINO
	PAOLA ANDREA MARTINEZ LOPEZ	30394614	TECNOLOGIA E INFORMATICA	SAN PEREGRINO	LICEO MIXTO SINAI
6	OLGA JANETH MARTINEZ ARISTIZABAL	24435659	CIENCIAS SOCIALES	LICEO ISABEL LA CATOLICA	INEM BALDOMERO SANIN CANO
	CARLOS ARTURO ACOSTA OROZCO	10264820	CIENCIAS SOCIALES	INEM BALDOMERO SANIN CANO	LICEO ISABEL LA CATOLICA

**Artículo 2°: Comparecencia.** El docente trasladado debe presentarse a la Institución Educativa correspondiente inmediatamente después de ser notificado.

Parágrafo: Dentro del término de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, el respectivo docente deberá presentar en la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación constancia firmada por el Rector de la Institución de su comparecencia ante dicho plantel; so pena de incurrir en el abandono de

RESOLUCIÓN No. ( **0023--** ) de 2025

*"Por medio de la cual se realizan unos traslados de docentes de la planta global del Municipio de Manizales, en el marco del proceso ordinario de traslados"*

cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

**Artículo 3°: Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 4°: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**Artículo 5°: Comunicación y Copia.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la **oficina de Gestión Humana** de esta Secretaría de Educación, [geimý.lancheros@manizales.gov.co](mailto:geimý.lancheros@manizales.gov.co), [natalia.ramirez@manizales.gov.co](mailto:natalia.ramirez@manizales.gov.co), [natalia.valencia@manizales.gov.co](mailto:natalia.valencia@manizales.gov.co), [sandra.uribe@manizales.gov.co](mailto:sandra.uribe@manizales.gov.co), [jhonfredy.villa@manizales.gov.co](mailto:jhonfredy.villa@manizales.gov.co), [angélica.jurado@manizales.gov.co](mailto:angélica.jurado@manizales.gov.co) y a la hoja de vida del funcionario a través del correo electrónico [francia.hernandez@manizales.gov.co](mailto:francia.hernandez@manizales.gov.co).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los **14** ENE. 2025

**ANDRES FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación

Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro– Jefe de Oficina de Gestión Humana

Revisó **jurídicamente**: Daniel Hassan Cardona Buitrago – Jefe Oficina Jurídica Secretaría de Educación

Revisó: Luz Angélica Jurado – Profesional Universitario de Planta de Personal

Revisó: Natalia Valencia López – Profesional Universitario – Gestión Humana

Proyectó: Carlos Mario Aguilar Garcia- Profesional Universitario – Abogado GH